



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2024, a través de la cual se trató como orden del día la **APROBACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 114 ANIVERSARIO PROVINCIAL CUTERVINO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, igualmente el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.°27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia Municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, según el Artículo 82 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "(...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)"



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, de la misma manera el mencionado Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 en su inciso 15, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N°D208-2024-MPC-GM/OCOMII, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite de plan de actividades para el 114 Aniversario Provincial, en el que solicita aprobación para el 114 Aniversario de la Provincia de Cutervo;

Que, con proveído N°D225-2024-MPC/GM, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la asignación presupuestal, según se solicita;

Que, con Informe N°D431-2024-MPC/OGPP, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Aniversario para la 114 Aniversario Provincial de Cutervo, donde la afectación presupuestal será en la meta 21, Rubro 00, Clasificador 23.27.11.99, el cual está disponible para cubrir las actividades del presente plan;

Que, mediante Sesión del Visto, el Comité Organizador del 114 Aniversario de la Provincia de Cutervo, se presentó ante el Concejo para exponer y sustentar el cronograma de actividades, así como su plan presupuestal respectivo, el Pleno del Concejo por MAYORÍA **ACORDÓ: APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL 114 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**, y;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 114 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 123,220.00 NUEVO SOLES;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA